

que ascendió dicho producto, es mucho menos de lo que hubiera correspondido por derecho de consumo en tiempo de las alcabalas á una sola de las casas fuertes establecidas hoy en esta Capital, y mucho menos tambien comparado con lo que debió rendir la patente impuesta al comercio por la Ley de Hacienda.

De esta desproporcion enorme, é injusta al mismo tiempo, proviene el mal de que haya pesado mas el sistema tributario sobre las otras clases, cuando la obligacion de contribuir es comun á todas bajo una igualdad proporcionada al haber de cada ciudadano, previo el avalúo de este haber. Como nuestro sistema rentístico no se apoya en estas sólidas bases, á pesar de la modificacion que se hizo respecto del comercio en la última ley de hacienda, el Gobierno es de opinion que al decretarse el contingente se cierre la puerta á los abusos mercantiles de un modo que asegure la suma de 69.405 pesos, 4 reales á que montó en en este año el presupuesto general de gastos por haberse incluido varios de consideracion é indispensables; pues de otra manera correría peligro el orden regular de nuestra marcha administrativa, y resentiría el Estado perjuicios de mucha trascendencia.

Aunque en la Memoria indicada del Sr. Gefe de hacienda consta que el erario público tiene 26.571 pesos, 7 reales 6 $\frac{1}{2}$ granos en adeudos pendientes, hay que rebajar de esta suma 5.315 pesos, 6 reales, 2 $\frac{1}{2}$ granos en virtud de una orden del Gobierno del Estado que fijó la inteligencia del tratado de paz en la parte que se refiere al comercio, con cuya disposicion se logró terminar las disputas y vencer la resistencia que oponian los comerciantes acerca del pago del derecho del consumo; de suerte que solo puede contar el Estado en este año como sobrante del anterior con la existencia de 6.032 pesos, 4 reales, 9 granos que resultó en fin de Enero próximo pasado, y con lo que pueda cobrarse de tales adeudos, pues parte de ellos son incobrables por las razones que indica el mismo Sr. Tesorero.

El presupuesto de que se há hecho mencion se incluye con el número 15 para que se vea la mesura que observamos en los gastos públicos, la necesidad de ellos, y el número de empleados que sostiene el Estado para gobernarse.

Respecto de la administracion de la hacienda nada hay que añadir sobre lo que se dijo en la Memoria anterior. Pureza, laboriosidad y exacto desempeño de las manos que se ocupan en este ramo, ademas de nuestra proverbial economia son las prendas garantes de que Nuevo Leon es invariable en sus principios financieros, y que conociendo que el tesoro público viene empapado con el sudor de sus hijos, so-

lo les exige lo puramente necesario para el sostén del Gobierno, haciendo que la virtud presida la distribución de las rentas públicas.

SECCION DE JUSTICIA.

La administracion de la justicia, que en Nuevo Leon siempre ha sido mas ó menos un bien positivo, á pesar de los trastornos políticos que ha sufrido la República, hoy se halla en un estado mejor que nunca. La organizacion reciente de la Exma Audiencia, el establecimiento de un abogado de pobres, la existencia de dos Señores Asesores, cuyo oficio es consultar los negocios de primera instancia en ambos ramos, la ley que arregla los procedimientos en los recursos de indulto, la separacion de los juzgados de instancia unos en civiles y otros en criminales, y la provision de escribientes de los mismos acordada por el Gobierno conforme al artículo 5.º del decreto número 94, son medidas que imprimen á este ramo la accion vigorosa que mas pudiera desearse atendida la posicion del Estado.

No hay, pues, temor de que nuestra sociedad resienta los males de incalculable tamaño que trae consigo la inaccion del poder judicial cuando carece de vida. Por el contrario, espedito el de Nuevo Leon en los términos indicados, el crimen, lejos de levantar la cabeza y de cobrar los alientos que le dá la impunidad, será sometido al juicio y al tremendo poder de la ley: la inocencia, lejos de vivir abatida y de sufrir lo que sufre donde la justicia no tiene imperio, estará tan á salvo como debè estarlo: las disputas de todo género de los ciudadanos serán decididas como hasta aquí despues de acrisolados sus derechos en los juicios y recursos que establece la legislacion. El Gobierno puede hablar con esta confianza porque es ilimitada la que le inspiran los magistrados y jueces de Nuevo Leon cuya conducta jamas ha sido ni sospechada: aguardemos los adelantos que nos ofrece nuestro estado actual, y en tal oportunidad se establecerá el jurado contra los delitos de asesinato y robo, como manda la Constitucion, y se harán cuantas mejoras conduzcan á realizar esta idea óptima: QUE EL EJERCICIO DE LA JUSTICIA SEA TAN PERFECTO COMO LOS ATRIBUTOS DE ESTA VIRTUD.

CODIGOS.

No obstante que la formacion de estos demanda un trabajo improbo y un caudal de luces en la ciencia del derecho, su importancia debe re-

SECRETARIA DE JUSTICIA
NUEVO LEON
1857

so:vernos á reducir á pocos volúmenes lo mucho que hay escrito sobre esta materia y que se resiente de las ideas que reinaron en otros siglos y en otras clases de gobiernos, y pugna en varias particularidades con las luces del día y con el sistema que nos rige. El provecho que sacará la sociedad, realizada que sea esta idea, será tan grande como lo son los perjuicios que le ocasiona lo complicado de la legislación, ignorando la mayor parte de sus individuos lo que no pueden saber sino compendiada ésta. Si el Honorable Congreso tiene á bien acoger este pensamiento, sin duda que hará memorable su época, porque estos trabajos han ilustrado siempre á los gobiernos que los han llevado al cabo.

NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

Viuda la Iglesia de Nuevo Leon por la muerte de su dignísimo Obispo el Sr. D. Salvador de Apodaca, acaecida á mediados de 1844, hoy puede enjugar sus lágrimas con la exaltación al Episcopado de otro prelado no menos digno, como lo es el Venerable Sr. Cura del Saltillo D. José Ignacio Sanchez, Senador por Coahuila en el Congreso de la Union. Sábese por buenos conductos que sus bulas están para llegar de Roma, cuya noticia ha llenado de gozo á toda la Diócesis al ver provista esta vacante por la primera vez en un sacerdote nacido y educado en ella, en un sacerdote que en el curso de su vida há mostrado todas las virtudes de un verdadero Apóstol de Jesucristo. Añadamos á estos antecedentes el amor pátrio, ese amor que nace y muere con el hombre y esperemos del Gobierno del Sr. Sanchez un caudal de bienes en el órden piadoso.

El documento que lleva el número 16 manifiesta el estado presente del Coro de esta Santa Iglesia Catedral, con expresion de las piezas provistas y vacantes, así como los curatos servidos en propiedad é interinamente.

PALACIO.

El edificio que se está levantando con este nombre para la residencia de los Supremos Poderes, es otra de las mejoras materiales que hemos podido llevar á efecto en la época actual. No será esta una obra capaz de llamar la atencion por su arquitectura y tamaño, pero llenará el objeto digno á que está destinada de un modo correspondiente á los recursos públicos.

Segun el estado de los trabajos, es probable que dicho edificio quede

enteramente concluido en fin de este año si se aprueban los diez mil pesos que se incluyeron en el presupuesto para cubrir el gasto total, en que se há observado la mas rigurosa economia, debida al Sr. Gefe de Hacienda encargado en lo general de la direccion de esta empresa, cuyo servicio lo hace acreedor al reconocimiento del Estado.

CONCLUSION.

Señor: bien conocidos son los altos fines con que se escribe esta Memoria, segun el sentido del artículo constitucional que impone al Ejecutivo el deber de presentaria anualmente, cuyo deber no podia estar mas de acuerdo con la naturaleza de nuestro sistema político, apoyado todo en la razon y en los principios mas sanos y reconocidos del derecho público con el designio grandioso de que su aplicacion y observancia produzcan la ventura comun: quizá no llenará su objeto, como quisiera el Gobierno, ministrando á la representacion del Estado los datos indispensables para encaminar la accion legislativa con el tino que no es posible sin tales antecedentes, y presentando su conducta á la faz pública para que sea juzgada, puesto que el poder no es mas que una delegacion del pueblo.

Con todo, las ideas derramadas en el relato precedente, fórman un pensamiento general y lisonjero al mismo tiempo: él nos revela de mil maneras que nuestra situacion social de hoy es relativamente buena, y que lo puede ser mejor en lo de adelante: que lo primero no es una ilusion, sino una consecuencia que mana lógicamente de un principio conocido; y que lo segundo lo alcanzaremos si sabemos cultivar las virtudes que forman el carácter de los nuevoleonenses, que es la causa productora de nuestros bienes presentes. La graduacion exacta de estos no cabe en un escrito de esta clase, en que apenas puede darse una idea en globo de la situacion pública; y si caminamos con mesura imitando á la naturaleza en su órden sucesivo y regular, haciendo con oportunidad y sabiduría aquellas mejoras que se anuncian por sí mismas en nuestra marcha política, y esquivando como hasta aquí toda idea desorganizadora, toda novedad perniciosa, toda improvisacion imprudente, mostraremos al mundo que hemos sabido usar de los medios que da el Ser Supremo á los hombres para gobernarse con buen suceso; y finalmente dejaremos á nuestros pósteros un porvenir risueño, como debe hacerlo cada generacion.

Y vos, Señor, que os ha tocado concurrir en el presente bienio á tomar parte en las tareas de que pende la suerte feliz ó adversa de

